



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 087 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL

Huaral 14 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 26319-2017 de fecha 21 de febrero del 2017, presentado por don Juan Enrique Gildemeister Kraft como Gerente General de PECHISA SAC, quien solicita extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por renuncia del titular del derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, prescribe las causales de extinción de los derechos de uso de agua, entre los que se encuentra en el numeral 1. Renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR. CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de PECHISA SAC, como usuario del Bloque de Riego San José Aucallama con código PHUH-2706-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Boza Aucallama, para el predio con código N° 70027 con un área bajo riego de 1,30 ha. y un volumen superficial máximo anual de 18 538 m³ ;

Que, mediante escrito de fecha 21 de febrero del 2017, don Juan Enrique Gildemeister Kraft, solicita extinción de derecho de uso de agua del predio precitado. Adjunta: fotocopia simple de su DNI y Partida Electrónica N° 03011289 – SUNARP;



Que, con Informe Técnico N°010-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H-AT de fecha 13 de marzo del 2017, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de PECHISA SAC mediante Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRA/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio del 2005, respecto al predio con código 70027 con área bajo riego de 1,30 ha. por la causal de extinción 1. Renuncia del titular;

Que, estando en las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor **PECHISA SAC** mediante R.A. N° 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, por la causal de extinción 1. Renuncia del Titular, respecto al predio de **código N° 70027** con área bajo riego de 1,30 ha.

ARTÍCULO 2°.- Revertir un volumen de agua superficial de 18 538 m³ al Bloque de Riego San José Aucallama, a consecuencia de la extinción de la licencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponda con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, conforme a Ley.

